

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 14 JUN 2018

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0000766/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Seguridad y Control, mediante nota obrante a fojas 1/11, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa al "Servicio de carga y/o prueba hidráulica de mil trescientos cuarenta y cinco (1.345) extintores ubicados en los edificios pertenecientes a la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 060/18 de fecha 27 de marzo de 2018, obrante en copia fiel del original a fojas 94/137; con encuadre legal en artículo 9, del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de esta H. Cámara aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12.

Que conforme al artículo 30 del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 139/140 las constancias de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras y de difusión en el sitio web institucional del organismo, y a fojas 145/146 las constancias de publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (05/04/2018 y 06/04/2018).

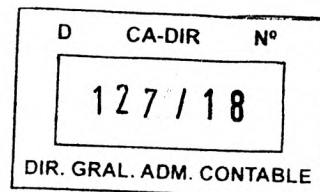
Que se cursaron invitaciones a nueve (9) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 141 y las acreditaciones de fojas 142/144.

Que a fojas 151 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 24 de abril de 2018, donde se recibieron cuatro (4) ofertas pertenecientes a MATAFUEGOS DONNY S.R.L. incorporada a fojas 153/256, INDUSTRIAS MAS S.R.L. incorporada a fojas 257/330, ITURRASPE 970 S.R.L. incorporada a fojas 331/359 y FUEGOTECNIC S.R.L. incorporada a fojas 360/403.

Que a fojas 417/418 luce informe técnico elaborado por la Dirección de Seguridad y Control, dado la incumbencia técnica específica que reviste la misma, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

ANA M. CORREA
Jefa
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 457/459 se ha expedido la Comisión de Preadjudicaciones mediante Acta de Evaluación N° 36/2018, aconsejando: desestimar las ofertas de las firmas ITURRASPE 970 S.R.L. y FUEGOTECNIC S.R.L. por no encontrarse habilitadas para contratar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34, inc. f) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., al constatare deudas de carácter impositivo y/o previsionales, siguiendo el proceso descrito en la Resolución N° 4164/17 de AFIP y asimismo la primera firma mencionada por no cotizar la totalidad de los ítems del único Renglón, tal como lo exige el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; preadjudicar a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, el único Renglón por un importe total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$540.684,87), IVA incluido; asignar orden de mérito N° 2 a la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. el único Renglón, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento se ha publicado, exhibido y notificado la precitada Acta, según las constancias de fojas 460/463.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 13/18 relativo al "Servicio de carga y/o prueba hidráulica de mil trescientos cuarenta y cinco (1.345) extintores ubicados en los edificios pertenecientes a la H.C.D.N."

ARTICULO 2°.- Desestímense las ofertas de las firmas ITURRASPE 970 S.R.L. CUIT 30-71038536-6 y FUEGOTECNIC S.R.L. CUIT 30-70839022-0 en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ANA M. CORREA
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

D	CA-DIR	Nº
127 / 18		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTICULO 3º.- Adjudicase a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. CUIT 30-62702896-9 por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, el único Renglón por un importe total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$540.684,87), IVA incluido.

ARTICULO 4º.- Asígnase orden de mérito N° 2 a la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. CUIT 30-70704199-0 el único Renglón, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 5º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTICULO 6º.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 7º.- Procédase, de corresponder, a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado mediante la R. P. N° 1145/12.

ARTICULO 8º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL